



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **29 ABR. 2016**

**VISTO:**

El expediente N°10491, del 20 de abril de 2016, por el cual DOÑA KATIA MILUSKA UGARTE SALAZAR, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°183-2016-MPH/GDT sobre la Sub división del lote 25, manzana "D1" de la Urbanización María Parado de Bellido, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2016-MPH/GDT de fecha 07 de abril del 2016, se ha cometido el error cuando DICE: Propietarios: ONOFRE AVILA ANTONIO Y ENCISO QUILCA JULIA; DEBE DECIR: ONOFRE AVILA ANTONIO Y ENCISO DE ONOFRE JULIA

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

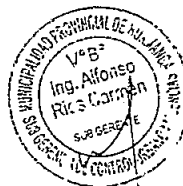
**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 183-2016-MPH/GDT de fecha 07 de abril del 2016, cuando DICE: Propietarios: ONOFRE AVILA ANTONIO Y ENCISO QUILCA JULIA; DEBE DECIR: ONOFRE AVILA ANTONIO Y ENCISO DE ONOFRE JULIA

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutivo materia de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO E. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ABR, 2016

Oficio Circ. N° 1263 - 2016 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE - 220 - 2016 - MPH / EDT  
de fecha: 29 ABR, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

